



AYTO. DE TINEO

Código de Documento
AAGZI019L

Código de Expediente
AAG/2015/189

Fecha y Hora
07/08/2015 09:35

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



D^a M^a YOVANA MENÉNDEZ GARCÍA, SECRETARIA GENERAL DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE TINEO (ASTURIAS),

CERTIFICO:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día treinta de julio de dos mil quince, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“2.- Solicitud de adhesión al Acuerdo Marco de colaboración entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), para promover y facilitar el desarrollo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen gobierno en las Entidades Locales. (Expte. AAG/2015/189).”

El Pleno Municipal acuerda por mayoría absoluta, con los votos a favor de los Sres. Feito Lorences, Ruiz Fernández, Álvarez Álvarez, González Villamil, Da Rocha Rodríguez, Gómez Collar, Rodríguez Bueno, Valdés Cufre, Pintado Valledor, González López, Arizaga Rodríguez, Mayo Francos, Fernández Álvarez, y Piñeiro Fernández (total 14 votos a favor, 9 del PSOE y 5 del PP), ningún voto en contra, y la abstención de los Sres. Menéndez Arnaldo y Fernández Fernández (total 2 abstenciones, 1 de SOTI y 1 de IU), estando presentes 16 concejales de los 17 miembros que componen la Corporación, aprobar el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Infraestructura Rural, Personal y Régimen Interior, adoptado en su reunión de fecha 20 de julio de 2015:

“La Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Infraestructura Rural, Personal y Régimen Interior acuerda por mayoría, con el voto a favor de los Sres. Ruíz Fernández, González Villamil, Pintado Valledor, Rodríguez Bueno, Gómez Collar, Da Rocha Rodríguez, Valdés Cufre, González López, Fernández Álvarez y Mayo Francos (total 10 votos a favor 7 del PSOE y 3 del PP), ningún voto en contra y la abstención de los Sres. Vidal Álvarez y Fernández Fernández (total 2 abstenciones 1 de FAC y 1 de IU), dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de la Presidenta de la Comisión:

“**PRIMERO:** El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la Federación Española de Municipios y Provincias, con el fin de colaborar con las Entidades Locales para el desarrollo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen gobierno en las entidades locales en el conjunto de las Entidades que integran la Administración Local española han firmado, el pasado 28 de Abril de 2015 un acuerdo marco de



AYTO. DE TINEO

Código de Documento
AAGZI019L

Código de Expediente
AAG/2015/189

Fecha y Hora
07/08/2015 09:35

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



colaboración que tiene por objeto el desarrollo de las actuaciones precisas para cumplir con las obligaciones de transparencia, que les impone la Ley, a través de un portal de transparencia análogo al de la Administración General del Estado.

SEGUNDO: El citado acuerdo marco tiene como finalidad que las entidades locales puedan cumplir con las obligaciones de publicidad activa y relativas al derecho de acceso a la información pública que les impone la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, poniendo a su disposición, en el plazo máximo de un mes desde que se produzca dicha adhesión, un portal con una estructura análoga a la del Portal de Transparencia de la Administración General del Estado, que permita a la Entidad Local incluir los contenidos y tramitar las solicitudes de acceso previstos en la citada Ley 19/2013.

TERCERO: Considerando lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen gobierno, en relación al ámbito subjetivo de aplicación de la misma, que incluye a las entidades que integran la Administración Local y que, en relación a la entrada en vigor de la misma para las Entidades Locales, indica que dispondrán de dos años para adaptarse a las obligaciones contenidas en dicha Ley.

CUARTO: Visto el informe jurídico, emitido en fecha 14 de julio de 2015.

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto se propone la adopción del presente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Tineo al Acuerdo Marco de colaboración entre la Administración General del Estado (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas) y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), para promover y facilitar el desarrollo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen gobierno en las Entidades Locales, conociendo y aceptando las condiciones de su funcionamiento.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma del Acuerdo y la realización de cuantos actos sean necesarios para la efectividad del mismo.

TERCERO.- El presente acuerdo es un acto administrativo resolutorio que pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo se podrá interponer por los particulares interesados recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, de conformidad con



AYTO. DE TINEO

Código de Documento
AAGZI019L

Código de Expediente
AAG/2015/189

Fecha y Hora
07/08/2015 09:35

Código de Verificación Electrónica
(COVE)



lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio, en el caso de Administraciones Públicas, de hacer uso del previo requerimiento previsto en el Art. 44 del citado cuerpo legal. No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

CUARTO.- Transcribese este Acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados en los términos previstos en el Art. 58 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento administrativo común, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

Y para que conste expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente D. José Ramón Feito Lorences, en Tineo, a siete de agosto de dos mil quince, con la salvedad del artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Entes locales.

Vº. Bº.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,